



CAJA DE PENSIONES SOCIALES –LEY 5110

INSTRUCTIVO DE LOS FORMULARIOS DE LA ENCUESTA SOCIECONÓMICA

OBJETIVOS:

- 1) Brindar pautas para guiar la entrevista, relevar datos, indagar situaciones, formular observaciones relevantes y expresar opinión.
- 2) Facilitar la toma de decisiones para el otorgamiento o no del beneficio, en función de información y datos objetivos, veraces y completos.

INSTRUCCIONES GENERALES:

- 1) Leer detenidamente el formulario.
- 2) Recordar que la documentación tiene carácter de declaración jurada.
- 3) Comprender y hacer comprender que los datos requeridos corresponden a las disposiciones legales.
- 4) Adjuntar la documentación que respalde los dichos del entrevistado.
- 5) El Jefe de la Delegación, además de cumplimentar los expedientes conforme a la normativa vigente, podrá evaluar el caso teniendo en cuenta los siguientes parámetros.
 - A) Calificación del caso.
 - B) Observaciones pertinentes.
 - C) Considerar si existe o no estado de necesidad.

A - Calificación del Caso

I. Instrucciones para el inspector

La encuesta tiene 15 ítems, cada uno se señalará con una cruz en el casillero que corresponda. A continuación se puntualizan las aclaraciones pertinentes.

Punto 1.

Itinerante: previamente deberá fijar domicilio en la provincia. Ej: de “itinerante” la Sra. Nélida es viuda, sin vivienda, con 3 hijos casados, pasa un tiempo con cada uno.

Usufructuario: el que tiene una escritura en la que se le reconoce derecho de usufructo.

Ej: Luis dona su vivienda a favor de otra persona, pero mientras viva, no se le puede desalojar.

Punto 2.

Marcar con una cruz en zona en que se encuentra la vivienda y en el tipo de la misma.

Punto 3.

Baño seminstalado. Es cuando no está terminado, o sólo tiene inodoro.

Punto 4.

Electrodomésticos: son necesarios principalmente: la heladera, el televisor y la cocina (aunque no sea un artefacto electrónico), se considera “con electrodomésticos” cuando hay como mínimo 2 elementos.

Mobiliario suficiente:

- a) Cuando hay al menos una unidad por integrante Ej: 1 matrimonio y dos hijos tienen: 1 cama matrimonial, 2 camas de 1 plaza, 5 sillas y una mesa para 6 personas.
- b) Cuando los roperos y los aparadores alcanzan para guardar ropas y enseres.

Punto 5.

Condiciones de vida respecto a convivientes: condiciones de hacinamiento es cuando hay mas de 3 personas por dormitorio. Ej: cuando hay un dormitorio y 2 personas duermen allí y 3 en la cocina-comedor.

Punto 6.

Provisión de Agua y Gas: colocar 2 cruces una por “Agua” y la otra por “Gas”. Sólo tendrá valor la relativa a “Agua”.

Punto 7.

Provisión de energía eléctrica, teléfono y TV por Cable: colocar todas las cruces que sean necesarias, no cambiara la calificación de variable condicionante, la única cruz válida será la de energía eléctrica.

Punto 8.

Ingresos suficientes: superiores al importe de 1 Pensión.

Ingresos estables: son aquellos que se perciben como sueldo de empleo efectivo, jubilación, pensión, etc.. Independientemente del monto. En los casilleros de “C” se podrán colocar, de ser necesario, 2 cruces.

Punto 9.

Ingresos suficientes: superiores al importe de 2 Pensiones.

Ingresos estables: idem punto 8.



CAJA DE PENSIONES SOCIALES –LEY 5110

Punto 10.

Ingreso per cápita: es el ingreso total dividido por los integrantes de la familia. Ej: 4 personas con ingresos totales de \$ 200, dividido por 4, será de \$ 50 por persona.

Punto 11.

Ingreso de familiares obligados no convivientes: se tendrá en cuenta cada núcleo familiar, haciéndose las observaciones necesarias. Si hay grupos en diferentes situaciones económicas, se tendrá en cuenta el de mejor situación; en “C” se pueden colocar 2 cruces.

Punto 12.

Ayuda de Familiares (expresada en dinero): Colocar 2 cruces, una por “ayuda” y otra por “obra social”, sólo tendrá valor la de “ayuda”.

Punto 13.

Ayuda de instituciones: se considera suficiente cuando sumada a los ingresos del núcleo familiar (incluido el solicitante) es superior al monto de 2 beneficios.

Punto 15.a.

Tomar en cuenta este aspecto sólo en los Art. 5° y 6° (representante de menores o madre).

Punto 15.b.

Tomar en cuenta este aspecto sólo en los Art. 3° y 4°.

II. Instrucciones para el jefe de delegación

En la planilla de evaluación (siguiendo punto por punto los datos de la encuesta) se podrá calificar teniendo en cuenta que en la primer columna estarán los datos de la columna A de la encuesta, correspondiente a los casos de alta vulnerabilidad, que serán las variables condicionantes de valor 2. En la segunda columna estarán los datos de la columna B, casos de vulnerabilidad media, variables de valor 1. En la tercera columna estarán los datos de la columna C, casos de vulnerabilidad baja, variables de valor 0. En la columna R(resultado) se colocarán los resultados de cada uno de los 15 ítem. (2,1,0) colocándose la suma final en la parte de abajo donde dice “Variables Condicionantes”.

B - Observaciones Pertinentes

Además de la observaciones en particular por cada ítem;

- Ø El inspector actuante podrá realizar las observaciones que puedan tener importancia determinante para el otorgamiento del beneficio.
- Ø Por ejemplo:
- Ø Desnutrición: (se acompañará el certificado médico correspondiente)
- Ø Enfermedad terminal o incapacidad del 100 %.
- Ø Personas mayores de 80 años.
- Ø Fallecimiento del cónyuge o concubino/a que fuera titular de una pensión de la Caja.
- Ø Desamparo e indigencia.
- Ø Todo lo que considere pertinente como favorable o desfavorable.
- Ø El Jefe de Delegación podrá ratificar o rectificar los dichos del Inspector, con el fundamento correspondiente.

C - Considerar si existe o no estado de necesidad.

El Jefe de Delegación, luego de calificar la encuesta, deberá tener en cuenta las observaciones y el resto de la documentación y en consecuencia, expresar si existe o no estado de necesidad y la urgencia del caso.

- 6) Luego el expediente se enviará a Casa Central para ser examinado por la Coordinación de Inspección General, quien realizará las observaciones pertinentes completando, ratificando o rectificando lo actuado; luego a Coordinación de Asesoría Jurídica, para los dictámenes correspondientes. Teniendo en cuenta dictámenes favorables, los puntajes, las observaciones relevantes y el estado de necesidad se otorgará el beneficio pertinente. Los casos que la Dirección considere, pasarán a Servicios Sociales para su calificación final. Teniéndose en cuenta las variables determinantes basados en las observaciones de los inspectores, suscriptos por los Jefes de Delegación.